

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORABLANCA - ORIÓN - PEDECEUTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000249</b> <b>09 MAR 2020</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 000219 del 27 de febrero de 2020, que modificó parcialmente el cronograma para el desarrollo de la **“CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN Y CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE SER PARTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2020 A ENERO/31/2024”**.

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**  
en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, y Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2013, y

### CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante Resolución No. 000189 del diecinueve (19) de febrero de 2020 y aclarada mediante Resolución No. 000195 del 20 de febrero de 2020, abrió convocatoria para la elección de un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de su jurisdicción y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ser parte de la junta metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga periodo 2020 a Enero 31/2020.
2. Que mediante Resolución No. 000219 del 27 de febrero de 2020, se modificó parcialmente el cronograma para el desarrollo de la convocatoria previsto en el artículo segundo de la Resolución No. 000189 del 19 de febrero de 2020, modificación que se surtió a partir de la fecha prevista para la Evaluación por parte del Comité Evaluador.
3. Que teniendo en cuenta la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el día de hoy nueve (09) marzo de 2020, se hace necesario modificar nuevamente el cronograma establecido para el desarrollo de la convocatoria, en lo relacionado a la fecha y lugar previsto para la elección del Representante de las ONGs, la cual se fija nuevamente para el diecinueve (19) de marzo de 2020, atendiendo que, para el día 18 de marzo de 2020, fecha que había sido programada, no pueden estar presentes los Alcaldes que conforman la Junta Metropolitana del AMB, ya que se encuentran convocados a una reunión del nivel nacional; el lugar de la reunión será en la Calle 35 No. 10-43, Alcaldía de Bucaramanga, Fase II, Piso 5, Salón de Gobierno.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE** el artículo segundo de la Resolución No. 000219 del 27 de febrero de 2020, respecto a la fecha y lugar previsto para la Elección del Representante de las ONGs como miembro de la Junta Metropolitana del AMB, quedando así:

FECHA DE ELECCIÓN, SE DESARROLLARÁ LA	La reunión será instalada por el	19 de marzo de 2020, a partir de las 8:00 a.m.	19 de marzo de 2020 hasta las 12:00 a.m.
---------------------------------------	----------------------------------	--	--

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORÓN - PIEDECIESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N°</b> <b>09 MAR 2020</b>	<b>000249</b> <b>VERSIÓN: 02</b>

<p>REUNIÓN CONFORME EL TRÁMITE PREVISTO EN EL ARTICULO 4 DEL ACUERDO METROPOLITANO 011 DE JUNIO 12 DE 2013.</p>	<p>Presidente de la Junta Metropolitana. Seguidamente el Comité Evaluador a través del Director del AMB, presentará el informe de revisión y evaluación.</p>		
<p>EL LUGAR DE LA REUNIÓN SERÁ EN LA CALLE 35 No. 10-43, ALCALDIA DE BUCARAMANGA, FASE II, PISO 5, SALÓN DE GOBIERNO</p>	<p>El Presidente de la Junta concederá a cada uno de los candidatos un término de diez (10) minutos, <b>para que se realice la exposición de las acciones ambientales que impulsarán en caso de ser elegidos.</b> Solo tendrán voz en la reunión, los Representantes Legales de las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en el Acuerdo No. 011 de 2013. Concluidas las presentaciones se procederá a realizar la votación entre los Representantes Legales de las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en el Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2013. Concluido el conteo de los votos y en caso de existir empate deberá repetirse de manera inmediata la votación solo con los</p>		

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDEQUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000249</b> <b>09 MAR 2020</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

	dos (2) candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos. De los resultados de la elección se dejará constancia en el Acta de la reunión celebrada para tal fin.		
--	---	--	--

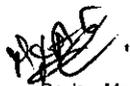
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 000219 del 27 de febrero de 2020, en todo lo demás continúa vigente las disposiciones contenidas en la citada Resolución, así como lo contenido en la Resolución No. 000189 del 19 de febrero de 2020, aclarada mediante Resolución No. 000195 del 20 de febrero de 2020.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**09 MAR 2020**

Dada en Bucaramanga, a los

  
**IVAN JOSÉ VARGAS CARDENAS**  
 Director



Reviso: María Eugenia Alba Castellanos  
 Abogada Externa AMB